

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 3165806



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39343

SANTIAGO, 18 de Abril de 2012

VISTO: la falta de interés de don Manuel
Arquimedes CORDOBA CAICEDO de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 4 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICI-
TUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°43503 DEL 21.11.2011 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
sin que el extranjero haya realizado el envío de la documentación para
regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

RECHAZA
EXTRANJERO
DE INTF

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°43503 DEL 21.11.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Manuel Arquimedes CORDOBA CAICEDO de nacionalidad
COLOMBIANA.

NOTIFIQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMITASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SÚPLENTE

RQM/PUS
[326] 18/04/2012

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.